



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SC08-13-023

ACTA Nº 22/1115 AYUNTAMIENTO PLENO SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]
D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
Dª Mª Teresa Fernández Borja
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Nicolás M. Manzano López
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Luis M. Carmona Ledesma
Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]
Dª Mª José López Carmona [PS]
D. Emilio Holgado Molina
Dª Ana Belén Zapata Barrera
D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IULV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

AUSENTE CON EXCUSA:

D. Ángel Mollinedo Herrera

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SIETE del mes de MARZO del AÑO 2013, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, integrados a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la VIGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejel, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Acta anterior, resultando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO: APROBAR EL ACTA EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- ACTAS de Junta de Gobierno Local celebradas el 4, 11, 18 y 25 de febrero del 2013.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 4, 11, 18 y 25 de febrero del 2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.P Núm. 28 de fecha 11 de febrero de 2013, Edicto 976/13 relativo a notificación de las resoluciones de recursos de reposición a los expediente sancionadores.
- B.O.P Núm. 28 de fecha 11 de febrero de 2013, Edicto 978/13, relativo notificación de expediente sancionador.
- B.O.P Núm. 28 de fecha 11 de febrero de 2013, Edicto 977/13, relativo notificación de expediente sancionador.
- B.O.P Núm. 28 de fecha 11 de febrero de 2013, Edicto 979/13, relativo notificación de expediente sancionador.
- B.O.P Núm. 30 de fecha 13 de febrero de 2013, Edicto 724/13, relativo a tramitar expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes.
- B.O.J.A Núm. 32, de fecha 14 de febrero de 2013, Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, y de 26 de julio de 2012, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
- B.O.E Núm. 39, de fecha Jueves 14 de febrero de 2013, Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.
- B.O.P de Almería, Núm. 32 de fecha Viernes 15 de febrero de 2013, Edicto 775/13, relativo a inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- B.O.P Núm. 32 de fecha 15 de febrero de 2013, Edicto 1118/13 anuncio Aquagest Andalucía S.A.
- B.O.P Núm. 32 de fecha 15 de febrero de 2013, Edicto 1119/13 anuncio Aquagest Andalucía S.A.
- B.O.P Núm. 32 de fecha 15 de febrero de 2013, Edicto 1120/13 anuncio Aquagest Andalucía S.A.
- B.O.P Núm. 36, de fecha 21 de de febrero de 2013, Edicto 959/13, notificación expedientes disciplina urbanística.
- B.O.P Núm. 36, de fecha 21 de de febrero de 2013, Edicto 960/13, notificación expedientes disciplina urbanística.
- B.O.J.A Núm. 37, de fecha 21 de febrero de 2013, Resolución de 15 de febrero



de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre julio-diciembre de 2013.

- B.O.J.A Núm. 37, de fecha 21 de febrero de 2013, Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2013.
- B.O.E Núm. 47, de fecha 23 de febrero de 2013, Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- B.O.P Núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2013, anuncio de licitación en contrato de suministro e instalación de 100 uds. de enterramientos prefabricados e instalar en cementerios del T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P Núm. 38 de fecha 25 de febrero de 2013, Edicto 1474/13, de alteraciones catastrales por alta o modificación.
- B.O.P de Almería, Núm. 38 de fecha 25 de febrero de 2013, del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, asignación de votos.
- B.O.P Núm. 39, de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- B.O.J.A Núm. 40 de fecha 26 de febrero de 2013, Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.
- B.O.E Núm. 50, de fecha Miércoles 27 de febrero de 2013, Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- B.O.E Núm. 51 de fecha 28 de febrero de 2013, Real Decreto 114/2013, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el registro nacional de infracciones graves a la política pesquera común, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- B.O.E Núm. 51 de fecha 28 de febrero de 2013, Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar a partir de 1 de marzo de 2013.
- B.O.P Núm. 41 de fecha 1 de marzo de 2013, anuncio de licitación en contrato de obra de reposición de infraestructura, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares de ornato público, así como otras obras, en el término municipal de Roquetas de Mar.
- B.O.P Núm. 41, de fecha 1 de marzo de 2013, anuncio de licitación en contrato de servicio en régimen de alquiler, montaje, tendido de conductores, conexiones, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas patronales y fiestas de navidad, en el T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P Núm. 42 de fecha 4 de marzo de 2013, Edicto 1736/13, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras en el

- Capítulo V, Art. 51.-2, establece bonificaciones.
- B.O.P Núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2013, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
 - B.O.P Núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2013, Anuncio Aguagest Sur S.A 1681/13.
 - B.O.P Núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2013, Anuncio Aguagest Sur S.A 1682/13.
 - B.O.P Núm. 42 de fecha 4 de marzo de 2013, Edicto 1734/13, relativo a alteraciones catastrales.
 - B.O.P Núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a anuncio de Aquagest Andalucía S.A.
 - B.O.E Núm. 55, de fecha 5 de marzo de 2013, Orden AAA/351/2013, de 27 de febrero, sobre tarifas del área española del Registro de la Unión Europea en el marzo de la Ley 1/2005, de 9 de marzo por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
 - B.O.P Núm. 45 de fecha 7 de marzo de 2013, relativo a Edicto 1399/13 sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
 - B.O.J.A Núm. 46 de fecha 7 de marzo de 2013, Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.-DACIÓN DE CUENTAS de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012, así como de los informes preceptivos emitidos por la Intervención de Fondos con motivo de la misma.

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012, que consta de los siguientes documentos:

- Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2013, aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 25 de febrero de 2013, sobre liquidación del presupuesto ejercicio 2012.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 25 de febrero de 2013, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la liquidación del ejercicio 2012.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 25 de febrero de 2013, relativo al cumplimiento del PSF aprobado por el Pleno municipal en el RD Ley 5/2009 de 24 de abril.
- Indicadores PSF-Pleno 20/07/2009.
- Estado de remanente de tesorería.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Balance ejercicio 2012.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado liquidación del presupuesto 2012.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos: resumen por clasificación programa.

- Resumen de obligaciones reconocidas netas por clasificación programa y capítulo.

El **Decreto** por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto es del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE–PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE HA DICTADO EL SIGUIENTE

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2012, dentro del plazo previsto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fijado para el día 1 de marzo,

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, el exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, y el correspondiente al RD Ley 5/2009, de 24 de abril (artículo 9.3),

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	75.332.067'94	52.431.606'91		22.900.461'03
b. Otras operaciones no financieras	145.172'25	1.866.774'37		-1.721.602'12
1. Total operaciones no financieras	75.477.240'19	54.298.381'28		21.178.858'91
2. Activos financieros	117.092'00	84.264'00		32.828'00
3. Pasivos financieros	7.262.681'94	9.714.473'04		-2.451.791'10
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	82.857.014'13	64.097.118'32		18.759.895'81

AJUSTES		
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		61.163'69
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio		1.285.568'71
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio		563.587'75
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		780.144'64
		19.540.040'46

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	15.035.129'33	7.929.892'32

2. Derechos pendientes de cobro		25.912.164'46		21.866.093'99
+ De presupuesto corriente	12.323.908'59		11.145.643'89	
+ De presupuestos cerrados	13.790.521'68		10.864.863'38	
+ De operaciones no presupuestarias	77.205'38		29.810'05	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	279.471'19		174.223'33	
3. Obligaciones pendientes de pago		11.544.742'56		18.275.315'80
+ De presupuesto corriente	9.668.990'25		15.604.005'87	
+ De presupuestos cerrados	510'00			
+ De operaciones no presupuestarias	1.875.242'31		2.678.389'93	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0'00		7.080'00	
• Remanentes de Tesorería total		29.402.551'23		11.520.670'51
• Saldos de dudoso cobro		4.125.170'36		2.537.737'22
III. Exceso de financiación afectada		6.839.772'10		7.655.614'04
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		18.437.608'77		1.327.319'25

2.- Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 25 de febrero de 2013, de lo que como Secretario General Certifico."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. LÓPEZ VARGAS, Concejel del Grupo Socialista, quien manifiesta que le faltan datos para hacer una análisis en profundidad de la liquidación no pudiendo hacer una valoración de la misma, aunque si de los informes emitidos por la Intervención, de los que se deduce que aunque la situación económicamente no es mala al arrojar un superávit, sin embargo desde el punto de vista de gestión es muy cuestionable no teniendo explicación que si existe el ahorro neto descrito no se haya gastado aludiendo a que tal vez se deba a que ese superávit y los importes reflejados tengan carácter virtual, reflejen si una realidad contable pero no una situación de liquidez tal y como se refleja en el informe aludido.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien indica que la Liquidación está acompañada de todos los informes y documentos contables exigidos para su aprobación y que en todo caso para cualquier duda o aclaración los servicios de intervención siempre tienen las puertas abiertas; califica la gestión de su Delegación como austera, responsable y transparente. Resalta que el expediente se presenta en forma y con todos los documentos e informes preceptivos



incluidos los del Plan de Saneamiento Financiero y los del cumplimiento de los objetivos de estabilidad habiéndose alcanzado con respecto al primero prácticamente todos los objetivos de forma que la deuda a largo plazo en el 2013 no va a superar los 26 millones de euros.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien brevemente realiza una serie de puntualizaciones en relación con esta liquidación. Considera que se trata de un año emblemático en materia de gestión económica para el Gobierno del Partido Popular en todas las administraciones públicas, que debe reflejar el impacto de las medidas de ajuste adoptadas por el Gobierno Central. La lectura que su grupo realiza es que el superávit se debe a un incremento importante de impuestos (se han recaudado 5,1 millones de euros más de lo previsto), se ha procedido a un fuerte ajuste en los gastos de personal (3 millones de euros), se han recortado los costes en los servicios públicos manteniéndose los gastos en materia de imagen o publicidad institucional que no reflejan apenas reducción y finalmente no se ha hecho ninguna inversión cuestionando que ésto sea una buena gestión.

Toma la palabra el Sr. LÓPEZ VARGAS, Concejal del GRUPO SOCIALISTA quien declara que la gestión y el trabajo no debe ser para el Ayuntamiento sino para mejorar las condiciones de vida de los vecinos y ciudadanos ya que si el Ayuntamiento no hace inversiones, mejora la prestación de los servicios o mantiene adecuadamente las infraestructuras y se limita a recaudar más no ve ningún motivo de para que se vanaglorie su gestión.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien incide en que los vecinos están haciendo un esfuerzo ya que de los 82 millones reconocidos se han recaudado en periodo voluntario 70 millones y también lo han hecho las concejalías en un ejercicio de austeridad sin que el Ayuntamiento haya subido los impuestos desde hace más de cuatro años, al contrario se ha bajado la plusvalía y el IBI para el presente ejercicio, no pudiéndose imputar como tal la revisión de los valores catastrales ya que eso obedece a la regulación estatal que exige la actualización de valores cada diez años.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA para manifestar que de los 13 millones que había previsto para inversiones solamente se han ejecutado 1,5 lo cual es desde luego un pésimo porcentaje de gestión y que en cuanto a la bajada de impuestos es claramente insuficiente con relación al incremento de la valoración catastral.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien considera que no se puede retorcer las cosas para no reconocer la responsabilidad con la que el Gobierno Municipal está gestionando económicamente el Ayuntamiento, cumpliendo con los proveedores, pagando los salarios de todos los trabajadores y atendiendo las obligaciones financieras. Señala que las inversiones no se han podido ejecutar en mejor porcentaje dado que estaban vinculadas a otros ingresos que no se han producido. En cuanto al incremento de la recaudación señala que no se basa únicamente en la revisión catastral sino en la incorporación de muchas unidades que no tributaban y se han dado de alta, destaca el esfuerzo de ciudadanos y contribuyentes que han respondido durante el presente ejercicio en más de 80 % de las obligaciones, considerando que en estos momentos de crisis económica el Ayuntamiento está respondiendo muy bien a la crítica situación económica.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se declara acordado la **toma de conocimiento** por el Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2012.

C) PARTE DECISORIA.

AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

QUINTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 25 de febrero de 2013, relativo a la declaración de caducidad del expediente de innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte I 2/11, manzana 7 del ámbito S-35 a instancia de Don José Moreno Navarro.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, dictaminó lo siguiente:

“2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVO A LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE INNOVACION AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE I 2/11, MANZANA 7 DEL AMBITO S-35 DEL MISMO A INSTANCIA DE DON JOSE MORENO NAVARRO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

HECHOS:

Primero.- El Sector 35 de NN. SS. Municipales se encontraba delimitado en las citadas Normas, aprobadas definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de diciembre de 1986 (B.O.P. Nº 6 de 9 de enero de 1987), desarrollándose mediante el Plan Parcial correspondiente aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de noviembre de 1990 (B.O.P. nº 99 de 26 de mayo de 1995).

Segundo.- En sesión plenaria de 22 de diciembre de 2000 se aprobó definitivamente la Modificación del anterior Plan Parcial, para su adaptación al Plan General de Ordenación Urbana -1997 de Roquetas de Mar y en 29 de abril de 2002, su Texto Refundido (B.O.P. nº 96, de 22 de mayo de 2002).

Tercero.-El Proyecto de Urbanización correspondiente se aprobó definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 29 de julio de 2004 (B.O.P. nº 174, de 8 de septiembre de 2004), habiéndose recibido la infraestructura mediante Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 28 de noviembre de 2007 (Acta de Recepción de 19 de junio de 2009).

Cuarto.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Quinto.- En el citado planeamiento general se clasifica el ámbito del antiguo Sector 35 de NN. SS. Municipales como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación I, con las características y determinaciones expresadas en el mismo.

Sexto.- En 15 de julio de 2011 don Francisco Juan Valverde López en la representación no acreditada de don José Moreno Navarro presenta proyecto de “Modificación Puntual para la subsanación de error en la publicación de P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 2010, en el Sector 35, UE-90 del P.G.O.U. de 1997”, redactado por don José Vizcaíno España, para su incorporación al



Expte. 1.131/10

Séptimo.- Mediante notificación de 25 de julio de 2011 y recibida en 29 de julio de 2011, se requiere al interesado para que acreditara la representación de don José Moreno Navarro, y aclarara el contenido del citado escrito, al haberse comprobado que en 30 de mayo de 2011 se dictó Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se denegó la licencia urbanística solicitada por el Sr. Moreno Navarro, Expte. 1.131/10 para la construcción de "edificio comercial" en Avenida del Sabinal y Calles El Salvador y Santo Domingo.

Octavo.- En 27 de julio de 2011 don José Moreno Navarro presenta escrito solicitando la "Modificación Puntual para la subsanación de error en la publicación de P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 2010, en el Sector 35, UE-90 del P.G.O.U. de 1997", por considerar que se trata de un error en el P.G.O.U.

Noveno.- En 29 de julio de 2011, se le requiere para que subsane su solicitud y acompañe los documentos preceptivos, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar su resolución, siéndole notificado en 21 de septiembre de 2011 tras varios intentos infructuosos.

Decimo.- En 15 de marzo de 2012, y al no haberse presentado documentación alguna, se reitera el escrito de requerimiento de 29 de julio de 2011, siéndole notificado en 9 de abril de 2012, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna.

Undécimo.- En 19 de octubre de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

Duodécimo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2012 se propuso la declaración de la caducidad del procedimiento iniciado a instancia de don José Moreno Navarro de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 2/11, relativo a la Manzana 7 del ámbito denominado S-35 del mismo, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propuso su archivo; concediéndosele un plazo de 15 días, a los efectos de que manifestara lo que estimara oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado texto legal.

Decimotercero.- Intentada la notificación del anterior acuerdo en el último domicilio conocido a don José Moreno Navarro, resultando infructuosas en reiteradas ocasiones (15 y 16 de noviembre y 4 de diciembre de 2012), se publicó en el B.O.P. nº 21 de 31 de enero de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado.

II) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción

del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de don José Moreno Navarro de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 2/11, relativo a la Manzana 7 del ámbito denominado S-35 del mismo, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se proceda a su archivo.

La Comisión, con la abstención de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía". "

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2013.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad relativo a la declaración de caducidad del expediente de innovación al PGOU de Roquetas de Mar, manzana 7 del ámbito S-35 del mismo a instancia de Don José Moreno Navarro.
- Publicación del Edicto en el BOP de Almería 21 de fecha Jueves 31 de enero de 2013.
- Orden de inserción de publicación en el BOP de Almería.
- Edicto de fecha 14 de enero de 2013.
- Traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2012 a Don José Moreno Navarro.
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2012.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 19 de octubre de 2012.
- Informe de fecha 19 de octubre de 2012 sobre la citada innovación emitido por la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión.
- Escrito remitido a Don José Moreno Navarro, comunicándole la documentación necesaria para tramitar el procedimiento solicitando (15/03/2012).
- Instancia presentada por Don José Moreno Navarro solicitando la modificación puntual para la subsanación del error en la publicación del PGOU 2010, en el Sector 35 UE-90 del PGOU 1997.
- Traslado a Don Francisco Juan Valverde López en Rep. de Don José Moreno Navarro comunicándole la denegación de la licencia urbanística solicitada.
- Modificación Puntual para la subsanación de error en la publicación del PGOU de Roquetas de Mar de 2010, en el Sector 35, UE-90 del PGOU de 1997.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 del Concejala del Grupo INDAPA).



Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SEXTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 25 de febrero de 2013, sobre aprobación provisional de la innovación Expte. I 3/12 del PGOU, relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada de la Parcela R2 del ámbito U-69 a instancia de Casaromero Habitat S.L.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, dictaminó lo siguiente:

“1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACION EXPTE. I 3/12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA PARCELA R2 DEL AMBITO UE-69 A INSTANCIA DE CASAROMERO HABITAT S.L. DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. HECHOS:

- a) En 13 de febrero de 2012 Casaromero Habitat S.L. presenta Propuesta de Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del mismo, modificando la calificación de parte de la parcela de residencial plurifamiliar (PLM/5) a terciario comercial (TER/2) modificando la altura de la parte que se mantiene como residencial de 5 plantas (PB+4P+ático) a 8 plantas (PB+7+ático).
- b) En 7 de marzo de 2012 se informa previamente por los Servicios Jurídicos.
- c) En 30 de marzo de 2012 la Técnico de Planificación y Gis informa sobre el mismo, adoleciendo de determinadas deficiencias, que son notificadas a los interesados en 10 de abril de 2012 y recibidas en 27 de abril.
- d) En 13 de julio de 2012, aporta proyecto modificado de la innovación del PGOU, corrigiendo las deficiencias anteriores.
- e) En 10 de septiembre de 2012 se informa jurídicamente sobre la corrección de las deficiencias expresadas en el informe anterior.
- f) En 28 de septiembre de 2012 lo informa favorablemente la Técnico Municipal de Planeamiento y Gis, ya que la innovación propone la modificación de la calificación de parte de la parcela R2 del ámbito de la UE-69, pasando de residencial plurifamiliar (PLM/5) a terciario comercial (TER/2), modificando también la altura de la parte que se mantiene como residencial de 5 plantas (PB+4P+ático) a 8 plantas (PB+7+ático); justificándose que el cambio de uso pretendido no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos superior al diez por ciento existente y que por tanto no requiere el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización. Asimismo se incorpora a la innovación la base cartográfica actualizada en la que se representa el parcelario y la urbanización ejecutada conforme al planeamiento de desarrollo del que procede (PERI 02/03 UE-69 PGOU-97), realizándose los ajustes cartográficos necesarios para resolver las contradicciones detectadas con dicho ámbito de planeamiento del que trae origen. Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación en la parcela R2 del ámbito de la UE-69 afecta a elementos propios de la ordenación pormenorizada y se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de

aplicación, así como al régimen establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- g) En 1 de octubre de 2012 se emite informe jurídico favorable al ajustarse la innovación en sus determinaciones tanto a lo previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar como a lo establecido en la L.O.U.A.
- h) Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 2012 se aprobó inicialmente la presente Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar y durante el plazo de exposición al público (Tablón Municipal de Edictos, B.O.P. nº 236, de 7 de diciembre de 2012 y B.O.J.A. nº 244, de 14 de diciembre de 2012 y diario La Voz de Almería de 15 de enero de 2013), no se ha presentado alegación alguna en contra.
- i) La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1ª L.O.U.A.), al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c)2ª de la L.O.U.A.).

II. LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 12 de noviembre, y Ley 2/2012, de 30 de enero, de en cuanto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Innovación Expte. 3/12 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del citado planeamiento general formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Casaromero Habitat S.L., según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas.

Segundo.- Remitir el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía” .

La Comisión, con la abstención de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2013.
- Propuesta de la Sra. concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación provisional de la innovación.
- Certificado del Sr. Secretario General sobre la no presentación de alegaciones en el plazo de exposición pública.
- Edicto publicado en la Voz de Almería el día 15 de enero de 2013.
- Edicto publicado en el BOJA Núm. 244 de fecha 14 de diciembre de 2012.
- Edicto publicado en el BOP Núm. 236 de fecha 7 de diciembre de 2012.
- Remisión del Proyecto al Departamento de Información y Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
- Remisión de la documentación necesaria a la Consejería de la Presidencia e Igualdad para la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Orden de inserción de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.
- Edicto de fecha 14 de noviembre de 2012.
- Remisión del Edicto al Sr. Director del Diario La Voz de Almería.
- Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2012.
- Informe jurídico de fecha 1 de octubre de 2012.0
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación inicial de la Innovación Expte. I 3/12 del PGOU de Roquetas de Mar, relativa a la modificación de la Ordenación pormenorizada de la parcela R2 del ámbito UE-69 a instancia de Casaromero Habitat S.L.
- Informe sobre la innovación de fecha 28 de septiembre de 2012 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Petición de informe a los servicios técnicos municipales.
- Informe previo sobre innovación al PGOU a instancia de Casaromero Habitat S.L .
- Escrito presentando por Casaromero Habitat S.L de fecha 9 de julio de 2012 sobre propuesta de innovación y subsanación de deficiencias, adjuntando 2 ejemplares en formato papel del documento técnico y un ejemplar en formato digital.
- Requerimiento de subsanación de deficiencias al interesado con fecha 10 de abril de 2012.
- Informe de fecha 30 de marzo de 2012 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Petición de informe de fecha 08/03/2012.
- Informe de fecha 07/03/2012 de la Sra. J.S Servicios Jurídicos.
- Escrito de Casaromero Habitat S.L solicitando la tramitación de la innovación, adjuntando: fotocopia compulsada del Proyecto de Reparcelación, nota simple original de la finca, último recibo del IBI, plano catastral, 2 ejemplares en formato papel del documento técnico y 1 ejemplar en formato digital.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Abstenciones presentes: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 del Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

SÉPTIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 18 de febrero de 2013, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"TERCERO.- PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta el contenido de la Ley 16/2012 por la que se adoptan medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y el impulso de la actividad económica (B.O.E. de 28 de diciembre de 2012), tras la tramitación del expediente al que se ha incorporado la documentación preceptiva, esta Concejalia-Delegada de Economía y Hacienda, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Economía, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con arreglo al siguiente texto que se incorpora como Anexo.

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar el día uno de enero de 2013 tras su aprobación definitiva en el BOP.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

En Roquetas de Mar a 8 de febrero de 2013
EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

- Se añade el apartado 2.2 del artículo 2º de la ordenanza:



2º.2 De acuerdo con el Art. 62.3 del R.D.L. 2/2004 T.R.L.R.H.L. estarán exentos los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

2º.2.1. Los acuerdos relativos a la exención anterior, serán adoptados, a instancia de parte, por la Alcaldía Presidencia o persona delegada, a la que corresponde la concesión o denegación de la misma.

2.2.2. El plazo de aplicación de esta exención será mientras se ejerza la actividad por la que obtuvo la exención.

- Se añade el apartado 4.4 del artículo 4º de la ordenanza:

4.4.

4.4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 2 quáter del R.D.L. 2/2004, tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

4.4.2.- Corresponderá dicha declaración al primer Pleno de la Corporación de cada ejercicio y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Deberán acompañar la siguiente documentación.

- Documento demostrativo de la titularidad del inmueble.
- Memoria justificativa de la actividad que desarrolle.
- Recibo del IBI de la referencia catastral afectada.

El plazo de presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que deba de surtir efectos la bonificación.

4.4.3.- La concesión de la bonificación anterior se efectuará con referencia a la situación del sujeto pasivo al día 1 de enero de cada ejercicio.-

4.4.4.- Quienes disfruten de las bonificaciones contenidas en el presente artículo 4, quedarán obligados a comunicar al Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia sobre la misma, sin perjuicio de reintegrar a la Hacienda Local el importe y los intereses de demora que resulten de aplicación.

4.4.5.- La bonificación regulada en el art. 4.4.1, será objeto de revisión anual.

- Se modifican los textos que invocaban la Ley 39/1998, por RDL 2/2004 y cambio de articulado, haciendo constar que es el RDL 2/2004 T.R.L.R.H.L.

En Roquetas de Mar a 8 de febrero de 2013.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo. Pedro Antonio. López Gómez

Toma la palabra Don Juan Carlos Durán Gómez, Jefe del Catastro, para explicar las modificaciones introducidas en la Ordenanza.

Sometida a votación la misma es como sigue:

P.P.: SÍ

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

I.U. L.V. – C.A.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de PS.O.E., I.U.LV.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 18 de febrero de 2013.
- Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).
- Informe de fecha 12 de febrero de 2013 del Sr. Interventor de Fondos Acctal sobre modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Moción de la Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de fecha 8 de febrero de 2013.
- Modificación de la citada Ordenanza.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Antes de iniciarse la deliberación por el Sr. Portavoz del Grupo IULV se presenta una enmienda para su debate del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Que en el punto séptimo del Orden del día del Pleno ordinario del 7 de marzo de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye un Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, referido a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Que esta modificación afecta a lo referido al tipo de gravamen, que si bien experimenta una ligera disminución, no se verá repercutido en el recibo de los vecinos debido al alza del valor catastral, fruto de la nueva ponencia aprobada en el año 2011.
- 3.- Visto que la situación económica de los hogares del municipio de Roquetas de Mar, lejos de mejorar, cada día es más precaria dado el aumento del desempleo, la subida de impuestos como el IVA y el IRPF y los recortes en derechos y prestaciones sociales, siendo especialmente sensible el caso de las familias numerosas.
- 4.- Que el Art. 4.3 de la actual ordenanza contempla unas bonificaciones en caso de familias numerosas en los siguientes términos:
 - "4.3.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se concederá una bonificación de hasta el 50 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas y que constituya la vivienda habitual, según queda definido en el art. 51 del Reglamento del I.R.P.F., aprobado por R.D. 214 / 1999, de 25 de febrero, con arreglo a la siguiente graduación:
 - a) Familias numerosas incluidas en categoría general: 35 % de bonificación.-
 - b) Familias numerosas incluidas en categoría especial: 50 % de bonificación.-"
- 5.- Visto el Art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se determina:



"Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa."

6.- Visto que, fruto de una búsqueda de ahorro en los gastos corrientes domiciliarios, de una mayor conciencia medioambiental y de las obligaciones impuestas por las sucesivas normativas en materia de edificación y eficiencia energética son cada vez más los inmuebles que en nuestro municipio instalan sistemas de aprovechamiento solar.

7.- Visto el Art. 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se determina, además:

"Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal."

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

1. Incluir un punto en las propuestas de acuerdos, de modificación del artículo 4.3.1 de la vigente ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en lo referido a incrementar la bonificación en el I.B.I en el caso de familias numerosas, al 90% de la cuota íntegra según estipula el Art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Incluir un segundo punto en las propuestas de acuerdos, de modificación del Capítulo II (Cuota y Bonificaciones) de la vigente ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en lo referido a incluir la posibilidad de solicitar una bonificación del 50% de la cuota íntegra en el caso de inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Según lo estipulado el Art. 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA se procede a la lectura íntegra de la enmienda procediéndose por al Alcaldía a la votación de la aprobación de la misma, resultando **desestimada** por:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 del Concejal del Grupo INDAPA).

Votos negativos: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 del Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

D) MOCIONES

Se somete a votación conjunta la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de las cuatro MOCIONES incluidas, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

OCTAVO.- MOCIÓN conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos relacionadas con el Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Exposición de Motivos

Cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de las Mujeres, fecha en la que se pone de relieve la lucha de la mujer por la consecución de una verdadera y efectiva igualdad en todos los ámbitos, tanto personales, sociales y profesionales.

Es igualmente una fecha en la que todos los poderes públicos, organizaciones políticas y sociales e instituciones, reafirmamos nuestro compromiso para, a través del trabajo conjunto, alcanzar el logro de la igualdad en todos los órdenes y, por otra, el reconocimiento público y colectivo de lo conseguido por las mujeres a lo largo de la Historia.

A su vez, este día es un buen momento para ejercer la autocritica, para felicitarnos por lo logros y a su vez recordar y consensuar los asuntos que hoy, en el siglo XXI, aún nos distancian con respecto al hombre y en definitiva nos empobrecen, porque la discriminación basada en el género provoca una merma social muy importante. Ahora bien, debemos huir de la autocomplacencia, solo así podremos corregir la brecha salarial, el techo de cristal, la adquisición de roles sexistas, etc.

Para en definitiva, hacer entre todos una sociedad más justa, más social, más desarrollada y más igualitaria.

Es por todo esto evidente que las políticas públicas deben incidir en erradicar la situación de desigualdad e indefensión en las que se encuentran las mujeres y que es más necesario que nunca el consenso entre las distintas fuerzas políticas, representantes, a su vez, de la sociedad, así como la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, con el fin de poner en marcha todos los mecanismos que permitan el logro de la igualdad plena y real entre hombres y mujeres.

Asimismo es pertinente exigir de las Administraciones competentes, el cumplimiento eficiente de los mecanismos de igualdad previstos en la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos políticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proponen a este Pleno para su aprobación los siguientes:

Acuerdos

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar apoya, defiende y promociona la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres.

- En la voluntad común de conservar y visualizar los logros conseguidos, así como renovar el compromiso en la lucha por la igualdad real.

- En el apoyo institucional y político a iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Y en el mantenimiento y nueva puesta en marcha de programas para combatir la violencia contra las mujeres y la creación de políticas que garanticen sus derechos."

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejel, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción de los Portavoces de los Grupos Municipales, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

NOVENO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista en "defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso".

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía", integrada por UGT, CCOO, CAVA, CEPES, AL-ANDALUS, FACUA-Andalucía, UCA-UCE, Mujeres Progresistas de Andalucía, Forum de Políticas Feministas, ATTAC, Plataforma 2015 +, Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), Asociación Progresista de Andalucía, Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa, Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, CODAPA, Coordinadora Girasol y las asociaciones de las fuerzas de seguridad (SUP, AUGC, UniónGC y UFP), la Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática, Coordinadora Andaluza de ONGS de Desarrollo (CAONGD), Plataforma en Defensa de los derechos de Mayores, PEMPES/AS, Asociación Primavera Andaluza y APJP Pablo Iglesias han convocado manifestaciones en las ocho provincias de Andalucía, con motivo del Día de Andalucía, para defender nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía.

Desde la Plataforma se hace un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

La Plataforma ha elaborado un manifiesto "COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA" que dice textualmente:

"Hace 35 años el pueblo andaluz inició una lucha que culminó con la conquista de su autonomía, alcanzando el mismo nivel que las nacionalidades consideradas históricas por la vía recogida en el artículo 151 de la Constitución Española. Este logro, que resultó fundamental para iniciar el camino del crecimiento económico y el desarrollo social de Andalucía, fue negado en principio al asociar el calificativo de histórica a que se hubiesen aprobado o tramitado estatutos de autonomía durante la II República Española.

Andalucía, con un borrador de estatuto aprobado en la Asamblea de Córdoba en 1933, no pudo tramitarlo ante Las Cortes Generales a causa del Golpe de Estado del 18 de julio de 1936. La Dictadura de Franco haría el resto.

La lucha de los andaluces y las andaluzas dio un paso de gran trascendencia con el histórico resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980. Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981, se inició el camino para recuperar parte importante del retraso histórico sufrido y aminorar los desequilibrios y las desigualdades que padecíamos ante el resto de comunidades, más avanzadas y con mayor desarrollo.

El ejercicio de la autonomía y del autogobierno ha posibilitado desarrollar un marco competencial propio y ha sido crucial para que Andalucía alcance un alto grado de cohesión territorial y social, gracias al desarrollo de las infraestructuras y los avances culturales y tecnológicos que han llegado al conjunto de la población. Así como al impulso de unos sistemas de igualdad y protección social y unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Sin embargo, estos avances no se han acompañado de todos los cambios estructurales necesarios en nuestro tejido productivo. Una excesiva dependencia de la construcción residencial con un afán claramente especulador, en detrimento del desarrollo industrial, nos ha hecho más vulnerables a la crisis y estamos sufriendo en mayor medida la destrucción de empleo.

La crisis económico-financiera, que la férrea aplicación de políticas neoliberales y conservadoras ha provocado, es a su vez una oportunidad para que sus culpables, los poderes financieros y las grandes empresas desmonten el bienestar y los logros sociales conquistados. Su idea es crear una nueva sociedad ajustada a sus intereses exclusivos, acabando con todo, incluyendo un debilitamiento democrático y el derecho al autogobierno.

Este cuestionamiento de los sistemas de protección social está también en la base del ataque al modelo autonómico. Nos encontramos en una situación de riesgo extremo, ante los embates del centralismo estatal que el gobierno del PP lleva a sus últimas consecuencias. Al suprimir competencias por la vía de los hechos, al imponer sus ajustes y reducir la financiación, realmente se está fomentando que los servicios públicos se privaticen y se conviertan en negocios lucrativos.

El verdadero cariz de las políticas llamadas de austeridad y déficit controlado que se imponen a Andalucía, es liquidar bienestar y beneficiar a grandes entidades y compañías privadas bancarias, de seguros, de bienes culturales y de consumo.

Nuestro empeño por conseguir mayor equidad mediante el autogobierno se puede ver también frenado por intereses soberanistas de carácter insolidario y egoísta, propiciados por las diferentes derechas, ya sean nacionalistas o recentralizadoras. Éstas fomentan un modelo cada vez más asimétrico, donde las exigencias de uno, y las concesiones interesadas de otros, producen un aumento de las diferencias y más desigualdades entre las Comunidades Autónomas.

Nuestra capacidad de autogobierno se ve hoy en peligro por la acción recentralizadora que el Gobierno de Rajoy está llevando a efecto y que persigue reducir a la mínima expresión el estado de las autonomías, perjudicando las ventajas conquistadas por el pueblo andaluz, provocando un retroceso en la cohesión social y territorial e imponiendo su modelo ideológico en alianza con los poderes fácticos tradicionales en el Estado.

Por eso, es el momento de consolidar el modelo de Estado Autonómico que hasta la fecha ha mostrado su utilidad, y de garantizar el pleno desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por unanimidad y con un amplio grado de consenso social, para así seguir avanzando en cohesión social y en generación de riqueza, y para que ésta se reparta de un modo más equitativo y se mejoren las condiciones de vida del conjunto de la sociedad andaluza.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Para preservar las conquistas de estos años, los avances reflejados en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía en 2007, y conservar nuestra capacidad de gestionar y desarrollar políticas propias es necesario e imprescindible aglutinar en torno a él una amplia mayoría social.

Debemos exigir el desarrollo del Estatuto de Autonomía especialmente en todo lo relacionado con la defensa del modelo social, el mantenimiento de los servicios públicos, el empleo y la generación de riqueza (potenciando otro modelo productivo, sostenible, fomentando las energías renovables, la agroindustria, el I+D de las universidades andaluzas), que pueden ser los instrumentos fundamentales de futuro para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y además son las políticas más perjudicadas por la falta de financiación estatal.

Apostamos por avanzar hacia un federalismo simétrico, que permita corregir las arbitrariedades y desigualdades que se producen según los intereses de los gobiernos de turno, y por dejar claramente delimitadas las competencias y un sistema de financiación justo, solidario y donde las personas sean su eje central, para acabar con las políticas de premio/castigo que está aplicando el gobierno central en su trato discriminatorio hacia comunidades como Andalucía. En resumen, asentar y profundizar un modelo de Estado que permita consolidar los avances producidos y aumentar el progreso económico, social y democrático de la sociedad española y andaluza.

La sociedad civil organizada demanda al Gobierno de Andalucía una decidida oposición frente al objetivo de déficit y la austeridad impuestos desde el Gobierno de Madrid y desde los centros de poder neoliberales y conservadores mayoritarios en la Unión Europea. La imposición de estas políticas ultraliberales, provocan recortes de programas, servicios y sector público andaluz, con los consiguientes despidos y mermas de calidad en la atención ciudadana. El Gobierno Andaluz junto con su pueblo se debe rebelar cívica y pacíficamente y todas y todos juntos debemos denunciar toda esta agresión contra los intereses de Andalucía.

La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. "Tierra y Libertad" es nuestro lema, lo que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente.

Desde la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía hacemos un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, (y a todas aquellas personas víctimas de la crisis ya sea por despidos, paro, desahucios, exclusión o cualquier agresión a sus derechos fundamentales y constitucionales) que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

Por todo ello, "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía" iniciamos una campaña ciudadana en defensa de nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía, que tendrá su máxima expresión movilizadora el próximo 28 de Febrero".

Por todo lo anteriormente expuesto, Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

1.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que se adhiera al Manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso social para el progreso".

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.”

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo Socialista, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales de INDAPA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa a ejecución subsidiaria de obras de conexión a la red de alcantarillado de los tres edificios en C/ Barcelona de Las 200 Viviendas.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en repetidas ocasiones, a lo largo de estos últimos años, todos los grupos políticos de la Corporación hemos expresado la necesidad de acabar, de una vez por todas, con el problema de los vertidos incontrolados de aguas residuales a la vía pública de tres edificios sitios en las 200 Viviendas, antiguos pisos de Zafer, con fachada a la calle Barcelona.

Estos vertidos constituyen un serio peligro de salubridad pública que afecta a todos los vecinos de la barriada, y, en especial, a muchos niños que transitan hacia el colegio de las inmediaciones.

Ante la falta de colaboración de los propietarios y la inexistencia de Juntas de Propietarios, el PSOE ya propuso en Comisión Informativa en el año 2.011 que, a través del catastro de IBI o de informes de la Policía Local, se localizara a los propietarios para comunicarle la obligación de arreglar el problema. Ante las dificultades surgidas pasan los años y nada se soluciona de forma eficaz y definitiva.

En la pasada Comisión de Gestión de la Ciudad se rechazó una propuesta de Izquierda Unida que solicitaba una solución de emergencia, pero durante el debate y a preguntas de este portavoz del PSOE, los técnicos presentes concluyeron que la única y definitiva solución sería el enganche a la red de alcantarillado sita en la calle Barcelona de los tres bloques citados.

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:



1.- Se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras necesarias por parte del Ayuntamiento, ante el grave problema de salubridad pública, para la conexión de los tres edificios citados a la red de alcantarillado de la calle Barcelona en las 200 viviendas.

2.- Que se localicen a todos los propietarios y se efectúe el cobro de la parte correspondiente a cada uno de ellos de las obras ejecutadas subsidiariamente, a través de los cauces legalmente establecidos
3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que es conocido por todos la situación en la que se encuentran estos bloques, así como se ha planteado la posibilidad de que se le de una solución definitiva mediante la conexión directa a la red de alcantarillado, aunque se tenga que acceder a la edificación. Lo mas grave a su juicio es que se puede dar un problema de salud pública lo que obliga a la adopción de medidas urgentes.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien indica que se están haciendo gestiones, identificando a todos los propietarios e iniciando las acciones para la ejecución de una actuación sobre la base de que se trata de edificios privados en los cuales no se pueden entrar sin autorización de los propietarios.

Toma la palabra el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejal del GRUPO IULVCA quien quiere dejar claro que el Ayuntamiento puede actuar ya que hay un deber de conservación de los propietarios que en caso de incumplimiento puede ser objeto de orden de ejecución subsidiaria teniendo una solución técnica que evite el desagüe a la cámara de aire. Por la Alcaldía Presidencia se reitera que ya se han realizado gestiones para determinar la identidad de los propietarios ante la dificultad de poder tener como interlocutor una Comunidad de Propietarios, y que en mucho de los casos va a ser necesario pedir autorización judicial para entrar en los domicilios, ya que la solución para arreglar esta avería no es la propuesta en la moción si no en la sustitución de la bajante que discurre por el interior de los pisos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo Socialista, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal de INDAPA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Izquierda Unida relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Proyecto “La Ciudad Amable”.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad Amable es una iniciativa de la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura - en colaboración con la de Movilidad y la de Infraestructuras - cuyo objetivo es abrir un nuevo camino en las políticas de intervención en el espacio público por parte de las administraciones.

A tal efecto, la Ciudad Amable constituye una iniciativa que aspira a desarrollar acciones de sensibilización, formación y difusión sobre los valores y técnicas de intervención en el espacio público como lugar de la colectividad, la movilidad sostenible en la ciudad contemporánea y, en general, sobre la mejora de la calidad del espacio urbano y su activación social, cultural y económica. El programa pretende propiciar una ordenación social y medioambientalmente más racional del espacio público, otorgando mayor protagonismo, seguridad y comodidad al peatón y al ciclista.

La relación bilateral con los ayuntamientos es fundamental a lo largo de todo el programa, tanto en su ámbito formativo como en las intervenciones urbanas que se desarrollen. Los Ayuntamientos, como gestores de los espacios públicos de su ciudad, están realizando un importante esfuerzo de puesta al día de sus políticas de planificación e intervención urbana en la que es necesario incidir en la calidad y habitabilidad del espacio público.

La Ciudad Amable se propone como una plataforma bilateral de acceso gratuito para los entes locales, especialmente dirigida a los técnicos municipales y a la definición conjunta de intervención sobre la ciudad cuyas mejores propuestas se incluirán en el Programa Regional de Espacios Públicos PREP o en los programas específicos de financiación de vías ciclistas establecidos en el Plan Andaluz de la Bicicleta, dependiendo de la modalidad.

Antes de finales de mayo de 2013, y previa adhesión al proyecto La Ciudad Amable, los ayuntamientos participantes en las jornadas La Ciudad Sostenible podrán presentar propuestas de intervención en sus municipios en tres modalidades. La primera modalidad son Islas Ambientales, proyectos sobre sectores urbanos delimitados (un área del centro histórico, por ejemplo) que propicien una movilidad sostenible y recuperen espacios públicos para la colectividad. Se trata de generar zonas en las que se produzca una significativa reducción de coches o estos pierdan protagonismo mediante reordenaciones de tráfico, zonas a 30 kilómetros/hora, peatonalizaciones, aparcamientos disuasorios en superficie.

La segunda modalidad son los Espacios Habitables, proyectos arquitectónicos de activación y mejora en base a premisas de calidad ambiental y paisajística de un espacio público o secuencia urbana concreta (calles, plaza). La tercera modalidad son las Vías Sostenibles, proyectos de diseño de vías ciclistas que conecten lugares de residencia con centros de trabajo, ocio, comercio y actividades. Redaelli ha recordado que "por primera vez los Presupuestos de la Junta de Andalucía recogen una partida específica de 10 millones de euros para el Plan Andaluz de la Bicicleta, que permitirá acometer las primeras actuaciones. "En los próximos ejercicios volverá a haber partidas presupuestarias para este fin. La bicicleta ha dejado de ser un elemento decorativo de las políticas de movilidad de la Administración para configurarse en uno de sus ejes", ha señalado.

La adhesión abre la posibilidad de asistir a las jornadas gratuitas de formación sobre movilidad sostenible y espacio público, acceder a documentación especializada y participar en los debates, así como al trabajo conjunto en la definición de las propuestas. El plazo de adhesión es del 25 de febrero al 25 de marzo.

Las bases de esta iniciativa se pueden consultar en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/estaticas/site/consejeria/areas/arquitectura/la_ciudad_amable/documentos/bases.pdf



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

ACUERDOS

1.- Proceder a la inscripción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el proyecto "La Ciudad Amable" impulsado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía antes del día 25 de marzo de 2013.

2.- Proceder al estudio previo, por parte de los servicios técnicos municipales, de las posibles propuestas de intervención para el municipio de Roquetas de Mar a presentar en el marco de este proyecto."

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo IULVCA, resultando **aprobada** por unanimidad de los miembros asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el orden de presentación.

Se incluyen en este apartado los Ruegos y Preguntas presentados con anterioridad al día 20 de febrero del 2013.

1º Ruegos

RUEGO Nº 81/1115: Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"En fechas recientes se ha producido la puesta a disposición de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en Las Marinas, solar cuyo origen son dos parcelas de equipamiento separadas por una calle por las que discurren infraestructuras urbanas y que en la actualidad no existe como tal solar.

Por todo ello, RUEGO:

1º.- Que se tomen las medidas necesarias por parte del Ayuntamiento para que se desvíen las infraestructuras subterráneas tales como redes de agua, alcantarillado, electricidad o telefonía de manera que no creen ninguna servidumbre futura y se eliminen las aceras necesarias y se construyan las que permitan configurar los terrenos como un único solar urbano. "

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que con fecha 21 de enero del presente, se dio contestación por parte de la Sección de Patrimonio al escrito remitido por la Delegación Provincial de Almería de Educación de la Junta de Andalucía en este sentido, participándole que "la eliminación física del viario se realizará desde el mismo momento en el que resulte necesario para las actuaciones proyectadas, existiendo asignación económica suficiente para la eliminación de

instalaciones urbanas situadas en el citado inmueble”, de todo lo cual obran los informes técnicos pertinentes en el expediente afecto.

RUEGO N° 82/1115: Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“De todos es conocida la celebración del mercadillo semanal en Roquetas de Mar que si bien supone una oferta importante para los ciudadanos y un medio de vida para cientos de comerciantes, también supone un evento que provoca algunos inconvenientes en el normal desarrollo de la vida de los ciudadanos, causados principalmente por problemas de tráfico y de limpieza de los restos de plástico y cartones, que provocan malestar y riesgos para todos.

Por todo ello, RUEGO,

1º.- Que se destine una pareja de Policía Local a la regulación del tráfico peatonal en los cruces de calles que permitan una mayor fluidez del tráfico de vehículos así como una mayor seguridad para las personas.

2º.- Que se establezcan las medidas necesarias para la recogida inmediata, por parte de los mercaderes, de todos los residuos producidos por el mercadillo de tal manera que al finalizar éste no queden restos que molesten a la población”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1º.- Con relación al su ruego, trasladarle que según información facilitada por la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, para cubrir el citado servicio se destinan 4 parejas de este Cuerpo, dos de ellas adscritas a la Policía Administrativa en el interior del recinto y dos en los exteriores para el tema de accesos, lo que se considera suficiente y adecuado para atender tanto al tráfico rodado como la seguridad ciudadana.

2º.- Si bien, la Ordenanza que regula la celebración del citado mercado recoge que los participantes en el mismo deben dejar expedito el lugar toda vez celebrado el mismo, por parte de la empresa concesionaria del servicio de limpieza municipal, se tiene un dispositivo a los efectos de reforzar la limpieza de la zona, una vez finalizado el mismo.

RUEGO N° 83/1115: Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Debido a la crisis inmobiliaria que estamos padeciendo, muchas viviendas de colonización de nuestro municipio se encuentran en un estado de abandono muy precario. Esto está generando que se acumule suciedad y roedores en los alrededores, afectando por tanto a muchos vecinos, y poniendo en riesgo su salud. Además la imagen del pueblo queda muy dañada. Por ejemplo, puertas y ventanas arrancadas, grafitis y acumulación de basuras.

Por todo ello RUEGO,

1º.- Se elabore un informe técnico de las casas que actualmente se encuentran en condiciones precarias por abandono. Se comunique a los propietarios la obligación de vallar y acondicionar la vivienda de acuerdo con lo establecido legalmente para evitar riesgos de salubridad. Y que en caso de



que no exista respuesta, que se a el Ayuntamiento el que lo realice, de forma subsidiaria, con la consiguiente factura al propietario de dicho acondicionamiento.

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que la Unidad de Disciplina Urbanística en colaboración con la Unidad de Obras de la Policía Local, ya vienen realizando la citada labor, instruyendo los expedientes correspondiente, y en caso de no obtenerse respuesta en sentido positivo, se están ejecutando de forma subsidiaria con cargo a los propietarios.

RUEGO Nº 84/1115: Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Vistos los trabajos de terciado y poda que se están realizando por parte de los servicios municipales de Parques y Jardines, en el conjunto de Eucaliptos sitios en la Av. de Cerrillos, a los cuales están dejando sin ramas ni follaje alguno a los ejemplares.

Visto el escrito presentado por nuestra formación en fecha 12/09/2012, preguntado por las fechas previstas para la poda y rogando que se procediera a la misma pero de forma selectiva evitando de tala de los ejemplares así como el terciado del mismo, buscando eliminar los riesgos de caída de ramas pero no la desaparición de la sombra vegetal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS:
Se proceda con urgencia a dar las órdenes pertinentes para modificar el sistema de poda de los ejemplares de Eucaliptos sitios en la Avda. de Cerrillos de materia que se conserven ramas y follajes, procediendo al podado mínimo y cortado sólo de las ramas que supongan un riesgo de caída.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que el terciado de los citados ejemplares sito en Avda. de Cerrillos se está llevando a cabo como medida preventiva y de control dado que las ramas de los mismos presentaban un debilitamiento que estaba provocando roturas y desprendimientos. Debido a que se trata de una zona de transito tanto de tráfico rodado como de peatones, se ha determinado llevar a cabo la tarea de cruzarlos a fin de controlar el exceso de ramas y envejecimiento del árbol. Esto permite el control de la masa del árbol, y dado que los eucaliptos son de crecimiento rápido, permitirá que las ramas crezcan en breve, brotando con mayor fuerza y vigor.

RUEGO 85/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Para que se proceda a verificar el estado de las bombillas en la Urbanización de Roquetas de Mar, ya que desde la instalación de los reductores de potencia están teniendo muchas averías.”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR indicando que junto a la instalación de los reductores se está procediendo a la sustitución de las bombillas no constando que exista una relación de causa y efecto en la instalación de reductores y ninguna avería.

RUEGO 86/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Para que se resuelvan los problemas existentes con la recepción de las emisoras de radio en Aguadulce.”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que no le consta que existan en estos momentos problemas en cuanto a la recepción de las emisoras.

RUEGO 87/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Para que se evite que se hagan pruebas de motocross o vertidos de desechos de invernaderos en Punta Entinas Sabinar y a tal efecto solicita se vuelva a debatir la moción presentada por su grupo para evitar el acceso libre al paraje.”

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIENTE que corresponde a la Comunidad Autónoma la gestión del referido espacio, sin perjuicio de que someta nuevamente a informe la moción por si procede su trámite en Comisión Informativa.

RUEGO 88/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Al objeto de que ponga de acuerdo con el Delegado de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para alcanzar una solución en relación con el vertido de la Balsa del Sapo.”

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIENTE que ha hablado con el Consejero, con el Director General y cinco veces con el Delegado Provincial sin que se haya alcanzado acuerdo alguno que evite este vertido por la Rambla. Le señala que está dispuesto de sentarse con quien sea necesario para arreglar este problema. Produciéndose un debate entre los Portavoces a cerca de las diferentes soluciones que se pueden plantear.

2º Preguntas

PREGUNTA Nº 101/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión del 7 de febrero de 2013 por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejal del GRUPO IULVCA:

- “1. El edificio del Hotel Zafiro, sito en la Av. del Mediterráneo de La Urbanización de Roquetas de Mar presenta un alarmante estado de abandono. Desde hace varios años, a partir de su cierre definitivo, se ha progresivamente degradado su estado en gran parte por actos de vandalismo en el mismo.
2. Hoy mismo se pueden observar pintadas, elevada presencia de restos en la planta baja y zonas libres, instalaciones incendiadas sin reparar (parte posterior), zona de piscina sin vallar y un tapiado de albañilería de algunas de las aberturas de planta baja que potencia la imagen de abandono y peligro de esta edificación.
3. A su vez se puede observar, por el movimiento de las carpinterías y por testimonios de vecinos, que el edificio está siendo ocupado por personas, no sabemos si de forma permanente como vivienda o bien de forma intermitente. Esto, en una edificación cerrada al uso, aumenta el riesgo de posibles accidentes en el mismo.
4. El abandono de esta edificación es patente y tenemos conocimiento desde este grupo municipal que el inmueble ha salido a subasta recientemente por parte del Ayuntamiento, para saldar deudas con la Entidad Local, sin conocer el adjudicatario final del mismo.



5. Desde Izquierda Unida queremos recalcar que lo que un día fue el emblema de la pujanza turística de nuestro municipio hoy es, debido al cierre y a la falta de mantenimiento de los sucesivos propietarios, un elemento que perjudica gravemente la imagen urbana de una de las principales zonas turísticas de Roquetas como es La Urbanización.
6. Sin dejar de mencionar, por otro lado, que este abandono eleva el riesgo de accidentes y molestias a vecinos por posibles desprendimientos, incendios o proliferación de plagas.
7. Recordamos que si bien la conservación de los inmuebles es un deber de los propietarios, ante el abandono de estos de sus responsabilidades, el Ayuntamiento, previo requerimiento, puede y debe actuar de manera subsidiaria para reestablecer las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y estética de las edificaciones. (Art. 8.44 de las NNUU del PGOU de Roquetas de Mar)

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Puede el equipo de Gobierno detallar el número y fecha de salida de los requerimientos a los propietarios del denominado "Hotel Zafiro" sobre la necesidad de conservación del mismo?
2. ¿Existen informes técnicos municipales o bien actas de inspección que detallen el estado de este inmueble? En su caso solicitamos autorización para su consulta.
3. ¿Tiene el Ayuntamiento planificada alguna actuación, en caso que los actuales propietarios no actúen, para adecuar dicho inmueble habida cuenta del perjuicio que causa a la imagen turística y a la seguridad y salubridad de la zona.?
4. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA rogamos que se tomen las medidas pertinentes para restablecer cuanto antes las adecuadas condiciones urbanísticas de este inmueble."

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1º.- Existen dos expediente administrativos, referencia 30/12 de fecha 15 de mayo de 2012 y 03/13 de 21 de enero de 2013, relativos al citado procedimiento.

2º.- En los mismos consta la documentación a la que hace mención, quedando a su entera disposición para su consulta.

3º.- Según información contrastada por la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Local, ya se han iniciado las tareas acondicionamiento del citado inmueble, y por parte del Ayuntamiento, se está haciendo un seguimiento de las acciones que se están llevando a cabo, a fin de dar cumplimiento a lo requerido.

4º.- Las medidas ya están adoptadas con los expedientes administrativos correspondientes.

PREGUNTA Nº 103/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión del 7 de febrero de 2013, por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejal del GRUPO IULVCA:

- "1. Actualmente en la página de facebook oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se puede ver una publicación con fecha del 06/02/2013 que enlaza a un vídeo que recoge la presentación del "Día de la Provincia" en Fitur 2013 organizado por la Diputación provincial de Almería.

2. Este vídeo se encuentra alojado en una cuenta del servicio "youtube" donde habitualmente se publican reportajes realizados por la televisión municipal "Faro TV" (Área de Comunicación Social) por lo cual entendemos ha sido realizado por este servicio municipal. Extremo que se apoya también por el hecho antes mencionado: que ha sido "compartido" en el muro oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Facebook.
3. En este reportaje se pueden apreciar las intervenciones de varios cargos públicos, entre ellos el Vicepresidente de la Diputación de Almería, del Patronato de Turismo de Almería y del mismo alcalde de Roquetas de Mar, pero en su condición de Presidente de la Diputación.
4. En definitiva: se trata sin lugar a dudas de un reportaje centrado en la acción de otra administración pública y organismo autónomo, realizado, todo hace suponer, con medios y servicios municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Que medios municipales del área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar han sido desplazados a la edición de FITUR 2013? Preguntamos no sólo por el personal, sino también por los medios técnicos como cámaras, equipos de sonido e iluminación en su caso.
2. ¿Qué coste total ha tenido, detallado por conceptos, para las arcas municipales este traslado en caso de haberse producido?
3. Finalmente, a la vista de que se ha realizado un reportaje a la presentación de un evento organizado por otra Administración Pública ¿Cual es el importe que le ha facturado o facturará el Ayuntamiento al Patronato Provincial de Turismo por dichos servicios de comunicación? Rogamos se detalle la figura contractual utilizada para tal fin."

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

Que con objeto de elaborar material videográfico sobre la presencia de Roquetas de Mar en FITUR se procedió a trasladar un cámara de televisión, siendo indemnizado por su manutención y estancia en la cuantía fijada para todo el personal adscrito a esta corporación por la Delegación de Recursos Humanos y Empleo.

En referencia a los medios materiales desplazados, se detallan a continuación:

- 1 Cámara.
- 3 Cables de interconexión.
- 1 Trípode.
- 2 Bolsa portaobjetos.
- 1 Auriculares.
- 1 Micrófono.
- 2 Baterías con su correspondiente cargador.
- 2 pilas AA.
- 1 Gamuza para la limpieza de lentes.

No se ha procedido a realizar ninguna inversión en material adicional y tampoco se han imputado cargo alguno por el traslado del mismo, al ser directamente portados por el empleado público dispuesto a este fin.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Por otro lado, relativo a la emisión de factura por la toma de imágenes en el “Día de la Provincia”, impulsado por la Diputación Provincial de Almería y el Patronato Provincial de Turismo, es necesario recordarles:

- 1) El municipio de Roquetas de Mar forma parte de la Provincia de Almería, por tanto está representado por el órgano supramunicipal que la rige.
- 2) El Patronato Provincial de Turismo es un ente participado directamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 3) El municipio de Roquetas de Mar es el mayor destino turístico de la provincia, considerando de interés público todas aquellas actuaciones que afectan al interés de su sector productivo.
- 4) Que todas las actividades realizadas en FITUR, así como la presencia institucional del municipio han sido coordinadas y representadas por el Patronato Municipal de Turismo.
- 5) El Área de Comunicación Social tiene la potestad de movilizar los recursos necesarios para informar a los ciudadanos sobre cuantas acciones realicen las diferentes administraciones en el municipio.

Paradójicamente y previamente a la presentación de esta pregunta, el Área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha emitido notas de prensa y producido material videográfico de actuaciones de otras administraciones como la Junta de Andalucía y su correspondiente acto institucional, no habiéndose suscitado por el Grupo IULVCA pregunta alguna, ni tampoco solicitado emisión de factura; quedando patente que dichas peticiones están únicamente motivadas por disensiones partidistas y no por las relaciones institucionales de las diferentes administraciones.

PREGUNTA Nº 104/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Vista las quejas recibidas por parte de vecinos de calle Dinamarca, Avda. Polonia, Reino de España y Calle Rumania. Debido a que en la zona sin edificar sita entre estas calles. Se están produciendo vertidos de residuos materiales.

En una reunión producida con vecinos en la misma zona visualizamos dos zonas de escombros. Una al lado del próximo centro educativo donde podemos ver como están vertiendo escombros y otra cercana a Calle Dinamarca donde nos aseguran vecinos que son camiones de propiedad municipal quien está vertiendo dichos escombros.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS Y PREGUNTAS:

1. ¿Tiene constancia de esta situación, de vertidos de forma irregular en solar sito entre Calle Dinamarca, Rumania, Avda. Polonia y Reino de España, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
2. ¿Se tiene constancia de que algunos vertidos de escombros los haya realizado algún vehículo de propiedad municipal?
3. ¿Va a tomar alguna medida al respecto el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar frente a esta situación?”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1°.- Parte de los escombros que aparecen en la documentación gráfica aportada, han sido generados por la construcción del Centro Escolar situado en la parcela anexa. Por lo que se ha procedido a practicar las diligencias oportunas a fin de que sean retirados, habiendo sido eliminados a la fecha de hoy. En cuanto a la realización de vertidos de forma irregular, comunicarle que existe un expediente referencia 54/11, en el que se le requiere al titular del referido solar, el relleno de la parcela.

2°.- Se tiene autorización del titular de la referida parcela, para en caso de necesidad por parte de los operarios municipales que pueda hacer uso de la misma, ya que se está procediendo a su relleno. Lo que no se tiene constancia es que se trate de escombros.

3°.- Ya se han adoptado las medidas necesarias con la incoación del expediente, y el seguimiento que se le está realizando al mismo.

PREGUNTA Nº 105/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Visto el acopio de residuos de la construcción provenientes de los trabajos de demolición de los apart-hotel del Hotel Portobello, en Playa Serena.

Visto que estos residuos se están acopiando en la vía pública (aparcamientos), con un vallado deficientes, nula señalización y en una situación de inestabilidad en grandes piezas de forjado, pilares y barras de acero, así como con presencia de paneles de lana de vidrio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿Tiene constancia el equipo de gobierno de esta situación?
2. ¿Considera que se cumplen las mínimas condiciones de Seguridad y Salud, sobre todo de cara a posibles daños a terceros, como son los peatones?
3. ¿Tiene autorización municipal la empresa constructora para realizar dichos acopios?
4. Rogamos que a la máxima brevedad se restablezcan las condiciones de seguridad, salud, higiene y ornato de la zona, dado el alto tránsito de peatones que acceden al paseo marítimo.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que se procedió por parte de la Unidad de Obras de la Policía Local de Roquetas de Mar a la apertura de un expediente disciplinario a los efectos de tramitar la pertinente sanción por el modo en el que se estaban realizando las tareas de desescombro. Por parte de la empresa, se procedió a la retirada y limpieza de los escombros producidos con fecha 11 de febrero de 2013, existiendo autorización municipal para realizar acopios.

PREGUNTA Nº 106/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Visto el mal funcionamiento que presentan los semáforos de las siguientes vías:

- Av. Pablo Picasso esq. calle Palmeras y Las Marinas. Diodos led fundidos.
- Cta. La Mojonera al paso de Las 200 Viviendas. Apagado o en intermitente.
- Av. de Las Marinas intersección c/ Lirio (Mercado de Abastos). Funcionamiento simultáneo de la luz verde y amarilla.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno cuales son las causas de los fallos e incidencias repetidas de estos semáforos?



2. ¿Puede el equipo de gobierno dar plazos para la reparación de los mismos?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1.- Con relación a la Avd. Pablo Picasso esquina C/ Palmeras y Las Marinas, se tratan de leds que debido a las horas de funcionamiento de los mismos, se han ido degradando por su uso. En cuanto a la incidencia señalada en Ctra. La Mojонера y Avd. Las Marinas intersección C/ Lirio, se trató de un fallo de funcionamiento de los reguladores producto de las lluvias acaecidas, los cuales ya están solucionados.

2.- En cuanto a los plazos de subsanación de las deficiencias lumínicas detectadas por los operarios de mantenimiento, ya se ha procedido a evacuar el pertinente informe técnico y a tramitar el expediente de suministro para la reposición de los leds que no se encuentran a óptimo rendimiento, por lo que en breve se subsanarán todas las deficiencias detectadas.

PREGUNTA Nº 107/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Vistos los trabajos de poda y albañilería que se están realizando en la denominada Plaza de Los Limoneros en Aguadulce, titularidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Siendo los primeros realizados por el servicio de parques y jardines, y los segundo por la empresa "Fircosa".

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Respecto de la poda ¿Bajo que criterio técnico se ha procedido a terciar completamente la arboleda? ¿Por qué no se ha dejado resquicio alguno de ramas y hojas? Hacemos nota una vez más como se elimina la sombra vegetal, algo esencial para mejorar la calidad del aire, reducir la temperatura en días de calor (sombra vegetal) y la eliminación de nidos de aves (control de insectos).

2. Respecto a las labores de albañilería:

- a. ¿Qué tipo de trabajos se acometerán en esta plaza?
- b. ¿Qué presupuesto de ejecución material tienen los mismos?
- c. ¿Bajo que criterio se ha asignado a la empresa constructora los mismos y en que fecha?
- d. ¿Qué plazo de ejecución tienen los mismos?

Rogamos se ejecute, en todo caso, el acerado perimetral de la plaza y se garanticen las adecuadas condiciones de accesibilidad en y a la misma."

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1.- Con respecto a la poda, se ha procedido a terciar los árboles existentes en la citada plaza a fin de evitar su retirada de forma definitiva. Los árboles presentaban signos de deterioro que aconsejaban una poda de estas características a fin de regenerarlos. Se encontraban secos por dentro y presentaban signos visibles de deterioro, al no llegarles luz ya que se trata de una especie perenne. En el año 2009, se procedió a una poda de redondeo y mantenimiento, pero el paso del tiempo y el volumen adquirido, aconsejaban este tipo de intervención. No obstante, matizar que se trata de una especie que regenera rápidamente.

2.- En cuanto a los trabajos de albañilería, únicamente se actuará en la colocación de bordillo jardinero a fin de poder proceder al relleno de la misma. En lo referido al

presupuesto de ejecución material, trasladarle que se trata de una mejora ofertada por la citada empresa en la tramitación de otro expediente, y puesta a disposición del Ayuntamiento, la cual se ha destinado para tal fin. Los trabajos se finalizarán en próximas fechas.

PREGUNTA Nº 108/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Visto el acuerdo plenario unánime en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2012 referido a estudiar las medidas de pacificación del tráfico a motor en las Avd. Sabinar y Ctra. de Los Motores.

Que al día de la fecha se ha tenido constancia de la instalación solo de resaltos longitudinales en dichas vías sin tener conocimiento de otras iniciativas y estudios llevados a cabo.

Que ante la proximidad de la Semana Santa, fechas de gran afluencia de turistas a nuestras playas, se hace necesario mejorar las condiciones de seguridad de estas vías, sobre todo en el caso de la Avd. Sabinar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes; RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno qué medidas se están estudiando para dar cumplimiento, al día de la fecha, del acuerdo plenario referido a la pacificación del tráfico a motor en las Avd. Sabinar y Ctra. de Los Motores?
2. ¿Qué actuaciones ya se han llevado a cabo?

Rogamos se agilicen los trabajos en cuanto a mejorar la seguridad de los peatones y turistas de cara a la Semana Santa, procediendo al repintando de pasos de peatones, reordenación de los aparcamientos y contenedores de modo de dotar de más visibilidad a estos pasos, mejora del alumbrado y de los semáforos, así como la instalación de resaltos segmentados tipo cojín berlinés.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que con relación al estudio realizado por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de Roquetas de Mar sobre la Avd. Sabinar y Ctra. de Los Motores, trasladarle que ya obra informe al respecto en el Área de Gestión de la Ciudad, del cual se dará cumplida cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

PREGUNTA Nº 109/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Teniendo conocimiento del incendio de varios contenedores de residuos domiciliarios en las últimas fechas (Avd. de Asturias, Calle La Molina y en Las 200 Viviendas).

Visto además la retirada de contenedores de aceite usado en varios puntos del municipio sin que hayan sido repuestos al día de la fecha.

Por lo anteriormente expuestos, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿Puede el equipo de gobierno detallar el número y ubicación de contenedores que han sufrido incendios durante el durante el cuarto trimestre de 2012 y los meses de enero y febrero de 2013?



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2. ¿Pueden detallarse las causas de los mismos y si se han abierto procedimientos de denuncias y/o reclamaciones?
3. ¿Pueden detallar las causas de la retirada de los contenedores de aceite usado y la fecha prevista de restitución?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

- 1.- Según información facilitada por la empresa adjudicataria del citado servicio (URBASER), en la Avd. de Asturias han sido quemados 5 contenedores de RSU, 1 contenedor de Vidrio, 1 de Papel-Cartón y 2 de Envases de Plástico. En la O La Molina, 2 contenedores de RSU y 1 de RSU en Las 200 Viviendas, estando todos ellos repuestos en la actualidad para dar el correspondiente servicio.
- 2.- Se trataron de actos vandálicos, los cuales se han puesto en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local, a fin de que se practiquen las diligencias oportunas.
- 3.- Como muy bien sabrá usted, las investigaciones llevadas a cabo por la Policía Local de Roquetas de Mar determinaron en su momento que se estaba sustrayendo aceite usado vertido en los contenedores habilitados para su reciclaje. Ante la posibilidad que el aceite sustraído se comercializará se procedió a abrir una investigación y a retirar los contenedores de recogida de aceite usado, para sustituirlos por un modelo más seguro que no permitiese el acceso toda vez depositado el aceite para reciclar. En la actualidad ya se ha procedido a instalar 7 puntos de recogida de aceite para su reciclaje, y en próximas fechas se habilitarán otros tantos en puntos estratégicos del Término Municipal."

PREGUNTA Nº 110/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Visto el anuncio, por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del próximo concierto de "Julio Iglesias" a celebrar en el mes de julio de 2013 en el municipio de Roquetas de Mar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes; RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿Puede especificar de qué forma participa el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la celebración de este espectáculo? Organización, contratación, cesión de instalaciones, etc.
2. ¿Puede detallar el equipo de gobierno que coste tendrá dicho concierto para las arcas locales? Rogamos se nos detalle el gasto previsto por un lado y los ingresos previstos por otro.
3. En caso de gastos a cargo del Ayuntamiento, ¿a que partidas presupuestarias se imputarán?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

- 1.- Para el desarrollo del citado concierto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar colaborará con la cesión del espacio donde se celebrará el mismo, así como ayuda a la producción.
- 2.- Si bien existe una previsión de gastos en cuanto al coste de la ayuda a la producción, a fin de evitar facilitar información que pueda sufrir variaciones debido a los posibles imprevistos que pudieran presentarse durante el desarrollo del mismo, este equipo de gobierno se compromete a facilitar la relación de gastos que se originen para las arcas municipales, toda vez celebrado el mismo.
- 3.- Cuando se facilite la relación de gastos, se indicarán las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los mismos.

PREGUNTA N° 111/1115: Formulada durante la sesión por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejel del GRUPO IULVCA:

“Vistos los Pliegos de Condiciones Prescripciones Administrativas y técnicas del contrato para la ejecución de Obras de reposición de infraestructura, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, así como obras complementarias que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar precise ejecutar

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Puede el equipo de gobierno detallar el número de solares a intervenir y la ubicación de los mismos?
2. ¿Existe medición global de cada una de las unidades de obra especificadas (Relleno, vallados, reposición de infraestructuras, etc.)?
3. Rogamos que se priorice la actuación en aquellos solares que presenten desniveles con respecto a la rasante de los viales, dado el riesgo de caídas a distinto nivel que suponen. Este tipo de solares, entre otros, se concentran principalmente en las siguientes zonas:
 - a. Sectores 4 y 6 del PGOU (Las Colinas). Especialmente peligroso es el solar sito en c/ Movimiento Indaliano
 - b. En el ámbito de la U.E.-106 de Las Marinas entre c/ Puente de Genil, Cabra y camino de El Puerto.
 - c. En c/ Guatemala y alrededores, en Buenavista.”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA N° 112/1115: Formulada durante la sesión por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejel del GRUPO IULVCA:

- “1. Vistos los planos de ordenación pormenorizada números POP01_03 y POP01_23 del actual PGOU de Roquetas de Mar, en los cuales figuran, entre muchas, dos parcelas calificadas como espacios públicos (zonas verdes) con la siguiente situación:
 - a. Parcela situada en el Sector 6 de Las Colinas, entre la parcela U-8 y el límite de este sector.
 - b. Parcela situada en el ámbito de la UE-72, entre la parcela H-5 y el paseo marítimo de La Romanilla.
2. Que dichas parcelas, públicas según el Planeamiento municipal vigente, presenta un uso privativo a la vista que se encuentran valladas en todo su perímetro, que su acceso privativo de los residenciales linderos, y que en el caso de la segunda posee en su interior una piscina comunitaria de uso del residencial.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Puede el equipo de gobierno justificar el porqué del uso privativo de estas dos parcelas calificadas como espacio público por el actual PGOU?
2. Si dichas parcelas han sido objeto de modificación en su uso por el Planeamiento de desarrollo ¿Dónde y cómo se ha compensado la supresión de esta superficie de espacios públicos libres?



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3. En caso de alteración de la legalidad urbanística ¿Qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno?"

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y veintiún minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 37 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez